



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Aprobación CM 38-05/2018

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 5666), el Decreto n° 326/GCBA/2017, la Acordada n° 15/2010, Disposición DI-2017-532-DGA y el Expediente Electrónico EX-2018-9577-JUS-DGA; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el área de Obras y Mantenimiento.

La Directiva n° 17/2018 del Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto autorizó el llamado a Contratación Menor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 15/2010. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y fijó el día para la apertura de sobres (DIREC-2018-17-DGA).

La Unidad Operativa de Adquisiciones publicó el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, lo expuso en la cartelera de la Administración, lo publicitó en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones previstas en el decreto n° 326/GCBA/2017. Además, se cursaron 15 (quince) invitaciones para cotizar a firmas del ramo, como se verifica en los documentos agregados como IF-2018-12176/12383/12384/12385/12387/12388/12389-DGA.

Según se desprende del acta de apertura de sobres, el pasado 12 de diciembre se recibieron 3 (tres) ofertas, correspondientes a las firmas ABRAFER SRL, JUAN MARCELO TORTORELLI y NGNUEVA GENERACIÓN, de ENRIQUE JORGE LA GRUTTA. Todo ello se incorporó como IF-2018-12777-DGA.

La Unidad Operativa de Adquisiciones (UOA) verificó los aspectos formales de las propuestas, requirió el envío de documentación complementaria, constató la inscripción de las firmas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó la intervención de la responsable del área de Obras y Mantenimiento, pidió las constancias de libre deuda previstas por la ley n° 269 y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

El Coordinador General de la UOA —en atención a lo establecido por el decreto n° 326/2017, reglamentario del artículo 38 de la ley n° 2095— se expidió mediante su nota NO-2019-1070-DGA formulando las siguientes recomendaciones:

- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la firma ABRAFER SRL, en virtud de no haber dado respuesta a las aclaraciones oportunamente solicitadas, dentro de los plazos concedidos;
- Declarar inadmisibles las ofertas de MARCELO TORTORELLI en lo concerniente a los renglones 1, 6,

10, 16, 22, 24, 26, 28, 33, 36, 53 y 54, por no ajustarse los productos cotizados en estos ítems a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

- Adjudicar al oferente MARCELO TORTORELLI los renglones 2, 9, 11, 17, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52, al resultar la oferta más conveniente en cuanto al precio cotizado, cumplir los bienes ofrecidos con lo estipulado en los pliegos aprobados la Directiva n° 17/2018 y reunir las demás condiciones para contratar;
- Adjudicar al oferente ENRIQUE LA GRUTTA los renglones 3, 6, 19, 22 y 24, por ser la oferta más conveniente en cuanto al precio cotizado, cumplir los bienes ofrecidos con lo estipulado en los pliegos aprobados la Directiva n° 17/2018 y reunir las demás condiciones para contratar;
- Declarar fracasada la Contratación Menor n° 38-05/2018 en los renglones 1, 10, 33, 36, 53 y 54, por no haberse obtenido ofertas que cumplan con las características solicitadas y resulten admisibles;
- Declarar fracasada la Contratación Menor n° 38-05/2018 para los renglones 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 26, 28, 34 y 42, en virtud de la inconveniencia de las ofertas presentadas para estos ítems, atento a que las cotizaciones superan en un 10% al valor de esos bienes en el mercado.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se expidieron a través de sus dictámenes DT-2019-1492-AJURIDICA y DT-2019-1650-ACG. Sus observaciones han sido oportunamente atendidas.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo destinado a aprobar los procedimientos y adjudicar la licitación.

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

### **DISPONE:**

- 1. Aprobar** los procedimientos llevados a cabo en la Contratación Menor n° 38-05/2018, destinada a la adquisición de herramientas de trabajo y materiales para el área de Obras y Mantenimiento; en los términos establecidos por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
- 2. Desestimar** por inadmisibles en su totalidad la oferta de ABRAFER SRL, en razón de lo recomendado por la Unidad Operativa de Adquisiciones; y como inadmisibles la propuesta de MARCELO TORTORELLI para los renglones 1, 6, 10, 16, 22, 24, 26, 28, 33, 36, 53 y 54; y de NG-NUEVA GENERACIÓN, de ENRIQUE LA GRUTTA, para el renglón 5; en todos los casos por no ajustarse los productos cotizados en estos ítems a lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 3. Desestimar** por inconvenientes las ofertas de MARCELO TORTORELLI en lo concerniente a los renglones 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 34, y 42; y de NG-NUEVA GENERACIÓN, de ENRIQUE LA GRUTTA para los renglones 2, 4, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 26, 27 y 28; en todos los casos en razón de su cotización.
- 4. Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 38-05/2018 en los renglones 1, 10, 33, 36, 53 y 54, por ser inadmisibles las ofertas presentadas, al no cumplir con las exigencias previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5. Declarar fracasada** la Contratación Menor n° 38-05/2018 para los renglones 4, 5, 7, 8, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 26, 28, 34 y 42, al resultar inconvenientes por su cotización las ofertas presentadas para estos ítems.
- 6. Adjudicar** los renglones 2, 9, 11, 17, 20, 21, 23, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Contratación Menor n° 38-05/2018, a la firma JUAN MARCELO TORTORELLI, CUIT n° 20-23374886-7, por la suma de DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.762.60).
- 7. Adjudicar** los renglones 3, 6, 19, 22 y 24 de la Contratación Menor n° 38-05/2018 a la firma NG-

NUEVA GENERACIÓN, DE ENRIQUE LA GRUTTA, CUIT n° 20-14008434-5, por la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$ 9,278.-).

**8. Conformar** la Comisión Receptora de Bienes que entenderá en la presente contratación de la siguiente forma:

**Miembros Titulares:**

Walter Petronella, legajo n° 55;

Matías Ferrazzuolo, legajo n° 165;

Hernán Argibay Tomé, legajo n° 277;

**Miembros Suplentes:**

Norma Grillo, legajo n° 87;

Guido Gómez, legajo n° 300.

**9. Mandar** se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página del Tribunal en Internet y en la cartelera administrativa y, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.